

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN

Visto el artículo 47 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde en casos de ausencia, que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

En virtud de cuanto antecede, he resuelto:

Primero.—Delegar en el Sr. Concejal don José María Serrano Guerra, en su condición de Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, la totalidad de las funciones de esta Alcaldía en el periodo comprendido entre el 28 y el 31 de agosto de 2010, ambos inclusive, con las limitaciones impuestas por el artículo 48 del ROF, motivando esta delegación de funciones la ausencia de la localidad por asuntos propios.

Segundo.—El presente decreto surtirá efecto a partir de las 0,00 horas del día 28 de agosto de 2010 y hasta las 24,00 horas del día 31 del mismo mes y año, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el señor Alcalde del Ayuntamiento de La Torre de Esteban Hambrán, ante mí el Secretario accidental, que doy fe, en La Torre de Esteban Hambrán a 27 de agosto de 2010.—El Alcalde, Angel Marinas Alonso.

*N.º I.-9161*